Expediente: **2357/11**
Carátula: **CHAVEZ GLORIA MARIA DEL VALLE C/ PEQUEÑO COTTOLENGO DON ORIONE S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/11/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ESCOBAR, MARIA LAURA-N/N/A
27170410500 - ALBERO, NANCY-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - FIGUEROA, ALBA DEL VALLE-N/N/A
90000000000 - ESCOBAR, MARIA JOSE-N/N/A
90000000000 - ESCOBAR, TERESA LEONOR-N/N/A
27170410500 - CHAVEZ, GLORIA MARIA DEL VALLE-ACTOR
20080909765 - COLOMBRES, FERNANDO JOSE-POR DERECHO PROPIO
20080909765 - PEQUEÑO COTTOLENGO DON ORIONE DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 2357/11

H103064761572

JUICIO: CHAVEZ GLORIA MARIA DEL VALLE c/ PEQUEÑO COTTOLENGO DON ORIONE s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 2357/11 INSTANCIA UNICA CON BLOQUEO DE SALA I°.-

San Miguel de Tucumán

I) Proveyendo el escrito presentado por la parte demandada en fecha 07/11/23:

Téngase presente lo manifestado y agréguese la copia de boleta de depósito judicial que adjunta. Atento a lo solictiado, LIBRESE OFICIO al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a desafectar el plazo fijo perteneciente a los autos del título y pasar las sumas resultantes a la cuenta judicial N°562200003390502.-

II) Proveyendo lo informado en nota actuarial de fecha 09/11/23:

Téngase presente lo informado en nota que antecede y atento a las constancias de autos, encontrándose la demandada debidamente notificada para el cumplimiento de sentencia mediante proveído de fecha 09/08/23 en los términos de lo dispuesto por el art. 145 del CPL., y conforme art. 146 de igual digesto, corresponde **TRANSFORMAR EN DEFINITIVO** el embargo preventivo ordenado mediante resolutiva de fecha 09 de noviembre de 2020 ordenado en el incidente de embargo preventivo promovido por la parte actora que tramitó por cuerda separada, hoy acumulado a estos autos principales (Expte. 2357/11-I1) sobre las sumas de dinero depositadas en cuenta judicial N°562209533888213 (que ascienden a la suma de $342.728,63).

Asimismo, encontrándose la demandada debidamente notificada del proveído de fecha 06/10/23 y habiendo guardado silencio, **TENGASE POR APROBADA** la planilla de actualización de capital presentada por la parte actora mediante escrito de fecha 04/10/23 y que asciende a la suma de $337.676,20.- al 02/10/23.

En consecuencia, proveyendo la orden de pago solicitada por al parte actora mediante escrito de fecha 03/11/23 obrante en el incidente de embargo preventivo hoy acumulado: Atento a las constancias de autos, contando la parte actora con sentencia definitiva a su favor con costas a la demandada dictada por la Excma. Cámara del Trabajo Sala 5 mediante resolutiva de fcha 12/08/20, y existiendo sumas depositadas en autos producto de la medida de embargo ordenada y dadas en pago por la demandada mediante escrito de fecha 17/10/23 en el incidente de embargo, una vez firme el presente proveído, **LIBRESE ORDEN DE PAGO**, a favor de la actora GLORIA MARÍA DEL VALLE CHÁVEZ (DNI.N°20.310.641) por la suma de $337.676,20.- en concepto de pago de capital, c/ cargo Banco Macro S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562209533888213.

A sus efectos **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria a a fin de que tome conocimiento del pago ordenado. **Fecho**, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Una vez diligenciado el oficio, **hágase saber** a la parte actora que a los fines de la percepción de la suma indicada deberá solicitar turno correspondiente ante la entidad bancaria.- 2357/11 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 13/11/2023

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.